



CONCEJO  
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

*Las Malvinas son Argentinas*

*La Plata, abril de 2017.-*

El Honorable Concejo Deliberante de La Plata, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona el siguiente proyecto de:

### **RESOLUCIÓN**

**Artículo n° 1:** Solicitar al Departamento Ejecutivo tramite las acciones pertinentes para la construcción de un (1) reductor de velocidad sobre la calle 32 entre 137 y 138 con su señalética correspondiente, en el barrio de San Carlos.

**Artículo n° 2:** De forma.

### **Fundamentos**

El pedido nace de la necesidad expresada por vecinos y vecinas que concurren a la escuela, y manifiestan que los lomos de burro se encuentran rotos y mal contruidos. Es por ello que resulta necesario que se construyan los reductores de velocidad para que no se ponga en riesgo la seguridad de la comunidad educativa. Los accidentes fatales en la ciudad son moneda corriente, por lo que generar mecanismos que obliguen a reducir la velocidad, es una de las medidas que colaboran a disminuir la posibilidad de accidentes de tránsito.